



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARO**, DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, COMO EL **"ÁREA REQUIERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, **EL C. EDUARDO NAVA LUNA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, **"ÁREA REQUIERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **183/2023**.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES **NO. IR.3P-013-2023**, QUE FUERA DECLARADA DESIERTA, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, DE

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"**. CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/SP/102/2023**, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PROVEEDOR**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
 - II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,758**, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **197** DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **242208**, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1998.
 - II.2.- LA **C. EDUARDO NAVA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO **IDMEX1552616699**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **41,122**, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 197 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SMH/MM/ACB/EMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

- II.3.-** CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: I) OFRECER ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA ASESORÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS MISMOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE CAJEROS, N° 67, COLONIA EL SIFÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: gvega@coservicios.com.mx.
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CSI980907QN7**
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

SMH/NIM/ACB/EMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (1.1 TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA) 3 (1.2 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO) 4 (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACALARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES NO. IR.3P-013-2023, QUE FUERA DECLARADA DESIERTA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “LAS PARTES”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “LAS PARTES” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESTARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (1.1 TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA) 3 (1.2 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO) 4 (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACALARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES NO. IR.3P-013-2023, QUE FUERA DECLARADA DESIERTA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SMH/NM/ACB/FMAM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA

SMH/NIM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

SEXTA. – ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DONDE EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” LO REQUIERA Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (1.1 TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA) 3 (1.2 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO) 4 (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACALARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES NO. IR.3P-013-2023, QUE FUERA DECLARADA DESIERTA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOS SE REALIZARÁ A PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX”, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE “EL PROVEEDOR” REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, SERÁN SIN COSTO PARA “EL GCDMX”.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (“ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN SUPERVISADOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DEL “ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, Y/O EL ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL “ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

SMH/NIM/ACB/EMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMAPRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, VIGENTE.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GCDMX”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

“EL GCDMX” MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ADJUDICADO A LA **“DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS”**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL GCDMX”**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**, UNA VEZ QUE SE HAYAN ACEPTADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **“EL PROVEEDOR”** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **“EL GCDMX”** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARÁ DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **“EL GCDMX”**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

SMH/NMM/ACB/FMAM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES				
IMPACTO	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN DESPUÉS DE DIAGNÓSTICO	PENA CONVENCIONAL	APLICA LA PENA POR CADA
FALLA TOTAL DEL EQUIPO QUE INTERRUMPE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AUTOMÁTICA	CRÍTICO	8 HRS	1%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DEL EQUIPO QUE INTERRUMPE DE MANERA PARCIAL EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	MAYOR	12 HRS	1%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DEL EQUIPO QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	MENOR	16 HRS	0.5%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA

SI LA REPARACIÓN EXCEDE DE 35 DÍAS NATURALES, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO IGUAL AL DAÑADO, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES AL EQUIPO AFECTADO, DE NO ENTREGAR EL EQUIPO NUEVO EN EL TIEMPO ESPECIFICADO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DE UN 1% POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO.

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES EN LA MESA DE AYUDA
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA QUE ESTÉ FUERA DE SERVICIO LA MESA DE AYUDA
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE MENSUAL

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁN SER GARANTIZADOS DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN SUS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS AUN CUANDO POR SITUACIONES DE TIEMPO SE ENCUENTRE EXPIRADO EL CONTRATO PARA ESTOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL “EL PROVEEDOR”**, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A **LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES**, LA CÚAL REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **“EL PROVEEDOR”** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO PRESENTE FALLAS O TENGA DAÑO IRREVERSIBLE, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ APLICAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN POR OTRO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES QUE CONFORMAN EL EQUIPO ACTUAL. EL SERVICIO TOTAL O DEFINITIVO DE CUALQUIER FALLA QUE LE OCURRA A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS OBJETO, YA SEA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS POR NUEVAS O MEDIANTE LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, SERÁ REALIZADO POR **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES

SMH/MM/ACB/PMAM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“EL GCDMX”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **“EL GCDMX”** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **“EL PROVEEDOR”**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

SMH/NIIM/ACE/EMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (1.1 TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA) **3** (1.2 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO) **4** (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACALARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES **NO. IR.3P-013-2023**, QUE FUERA DECLARADA DESIERTA.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. EDUARDO NAVA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
“COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA”, S.A. DE
C.V.

SMH/NIM/ACB/FMAM





CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2023

“ÁREA DE ASISTENCIA”



LIC. SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”



DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

SMH/NM/ACE/FMAM

4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

0078

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN
SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3531-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS'S QUE SOPORTAN LAS VARIACIONES DE ENERGÍA Y PROTEGEN LA PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA EN OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS'S QUE SOPORTAN LAS VARIACIONES DE ENERGÍA Y PROTEGEN LA PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA EN OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS		
VIGENCIA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		

1 ANTECEDENTES

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX (SEDESA) CUENTA EN TODAS SUS UNIDADES MÉDICAS CON INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC), COMO SERVIDORES, EQUIPOS DE REDES Y TELECOMUNICACIONES QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN INFORMÁTICA Y SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET, COMO SON EL SERVIDOR DEL DIRECTORIO ACTIVO, LOS SWITCHS DE COMUNICACIONES, FIREWALL, MÓDEMS DE INTERNET, CONMUTADORES DE TELEFONÍA, ENTRE OTROS. SOBREDICHA INFRAESTRUCTURA INTERACTÚA LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS DE CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA (UMH) Y EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MÉDICA E INFORMACIÓN HOSPITALARIA (SAMIH), DICHAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS FACILITARÁN LA ATENCIÓN AL PACIENTE, ENTRE SUS BENEFICIOS SE ENCUENTRAN: LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA E HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA UNIFICADA, REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE ESPERA, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD QUE FACILITARÁ LA ATENCIÓN, DOTACIÓN DE INTERNET EN ÁREAS PÚBLICAS, SALAS DE ESPERA.

POR LO ANTERIOR, ES IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS QUE RESPALDAN LA ENERGÍA Y PROTEGEN A LA PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y LOS SERVIDORES QUE ALMACENAN LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS, MISMOS QUE PERMITEN LA OPERACIÓN DIARIA EN LAS UMH Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, GARANTIZANDO QUE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NO SE VEAN AFECTADOS POR FALLAS ELÉCTRICAS EN ALGUNO DE SUS COMPONENTES, COADYUVANDO TECNOLÓGICAMENTE CON LAS ÁREAS SUSTANTIVAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA INSTITUCIÓN.

2 OBJETIVO DEL SERVICIO

CONTRATAR UN SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE INCLUIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, QUE PROTEGERÁN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN MATERIA DE TIC EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES, PERMITIENDO QUE LA OPERACIÓN DIARIA NO SEA AFECTADA POR CORTES O FALLOS EN LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS IDF CENTRALES Y SITE PRINCIPAL DE LA SEDESA.

3 ACERCA DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR INICIALMENTE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TODOS LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE ANEXO. POSTERIORMENTE, Y DE ACUERDO CON EL PRIMER SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. FINALMENTE, 20 DÍAS ANTES DE LLEGAR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TODOS LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ADEMÁS, DURANTE LA VIGENCIA TOTAL DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN.



0079

LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" INICIARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)	EATON	PW9135G6000-XL3U	22
	DATASHIELD	UT6000RM	22
	DATASHIELD	UT-1500	11
	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	1
	DATASHIELD	UT-3000	6

SE DEBERÁ ESTABLECER UN CALENDARIO EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES (DISSI), Y EN BASE AL ANEXO 1 "TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA" EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR A CADA SITIO A EFECTUAR INICIALMENTE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TODOS LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE ANEXO.

- EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PRIMER MANTENIMIENTO, SE DEBERÁ ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA DISSI. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR NUEVAMENTE Y EJECUTAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.
- LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS DEBERÁN SER GARANTIZADOS DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN SUS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS AUN CUANDO POR SITUACIONES DE TIEMPO SE ENCUENTRE EXPIRADO EL CONTRATO PARA ESTOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.
- PARA AQUELLOS EQUIPOS EN DONDE SE CONSIDERE LA SUSTITUCIÓN TOTAL POR FALLAS RECURRENTE, O POR NO HABER REFACCIONES EN EL MERCADO O LARGOS TIEMPOS DE ENTREGA, O YA ESTÁN FUERA DE LINEA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE LA CAUSA DE REEMPLAZO DE ESTE; ASÍ COMO CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA QUE CORRESPONDE A CADA NUEVO EQUIPO A PARTIR DE SU ENTREGA, SIN NINGÚN CARGO O COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA LO CUAL DEBE CONSIDERAR COMO MÁXIMO EL 40 % DE LOS EQUIPOS A REMPLAZAR POR EQUIPOS NUEVOS.
- CUALQUIER DISPOSITIVO O EQUIPO QUE SE HAYA CONSIDERADO COMO IRREPARABLE QUE SEA SUSTITUIDO POR EL PROVEEDOR, SE DEBERÁ ENTREGAR INTEGRO AL Y DEL CONOCIMIENTO DE LA DISSI CON COPIA DEL FORMATO DE ENTREGA, PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL DICTAMEN DE BAJA CORRESPONDIENTE
- SE DEBERÁ ESTABLECER UN CALENDARIO EN COORDINACIÓN CON LA DISSI, PARA QUE 20 DÍAS ANTES DE LLEGAR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ REALICE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TODOS LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LOS CALENDARIOS DE SERVICIO ESTABLECIDOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PODRÁN SER MODIFICADAS DE ACUERDO CON LAS CARGAS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS CENTRALES. DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER ACORDADOS POR LA DISSI Y EL PROVEEDOR, ESTABLECIENDO NUEVAS FECHAS EN COORDINACIÓN CON LAS DOS PARTES.
- SE REALIZARÁN DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS O REQUERIDOS.
- EN EL ANEXO 1 "TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA", SE DETALLA EL SITIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS. LA CONVOCANTE PUEDE CAMBIAR LA UBICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS, NOTIFICANDO AL PROVEEDOR PARA EL AJUSTE DEL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NO SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PERO REQUERIDOS PARA LA COMPLETA INTEGRACIÓN DEBERÁN SER PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR, SIN QUE ESTO MODIFIQUE O



ELIMINE CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO EN SU PROPUESTA.

1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.
2. CARTA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), (ANEXO 2, CUADROS 1, 2 Y 3), FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE SE INDICA QUE EL PROVEEDOR ES CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO DE LA MARCA A SUMINISTRAR DE LOS EQUIPOS NUEVOS, LOS CUALES TENDRÁN LAS MISMAS O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS Y CONTAR CON GARANTÍA DE 2 AÑOS.
3. CARTA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (ANEXO 2, CUADROS 1, 2 Y 3) QUE ACREDITE AL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CERTIFICADO Y/O EXCLUSIVO PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.
4. CARTA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (ANEXO 2, CUADROS 1, 2 Y 3) EN LA QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, POR CUANDO MENOS 3 AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL (VIDA ÚTIL).
5. CARTA OBLIGADO SOLIDARIO DEL FABRICANTE (ANEXO 2, CUADROS 1, 2 Y 3) AL PROVEEDOR, DONDE EL PRIMERO MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL TIEMPO DE ENTREGA, LA GARANTÍA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR SU DISTRIBUIDOR.
6. CARTA DEL PROVEEDOR FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTA QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO.
7. CARTA DEL PROVEEDOR FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE.
8. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL PARTICIPANTE SEÑALE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTARA CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO PROPIO, PARA REPORTAR FALLAS, ASÍ COMO UNA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, (MESA DE AYUDA) CON NUMERO DE ATENCIÓN LOCAL Y NO 01800 NI LARGA DISTANCIA.
9. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZA EL SERVICIO CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO. DICHA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 12 MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO.
10. ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SEÑALE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUIRÁ CENTRO DEL SERVICIO ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO VÍA TELEFÓNICA INMEDIATA AL PERSONAL TÉCNICO DE LA SEDESA SIN COSTO ADICIONAL.
11. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE SEÑALE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TRASLADARA AL PERSONAL ESPECIALIZADO, CALIFICADO Y/O CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS AL SITIO AFECTADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 HORAS DESPUÉS DE REPORTADA LA FALLA.
12. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO UTILIZARA REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES EN LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS.
13. ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE, SE LLEVARA A CABO EN TIEMPO, Y EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS TÉRMINOS, ACEPTA LAS SANCIONES Y/O PENALIZACIONES A LAS CUALES SE HAGA ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS.
14. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE BRINDARÁ ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO VÍA TELEFÓNICA INMEDIATA AL PERSONAL TÉCNICO DE LA SEDESA, SIN COSTO ADICIONAL EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS PRESENTEN PROBLEMAS.
15. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE COMPROMETE A OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TANTO PARA SU PERSONAL, COMO PARA LAS ÁREAS Y PERSONAL DE LA SEDESA. EN CASO DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA SEDESA POR PARTE DEL PERSONAL DEL "EL PROVEEDOR", ESTOS DEBERÁN SER REPARADOS EN FORMA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.



0900

16. EL LICITANTE DEBERÁ OPERAR CON BASE EN ESTÁNDARES DE CALIDAD, POR LO QUE TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD ISO 9001, 20001 E ISO 27001, TENDRÁN QUE SER VALIDADAS POR UN ORGANISMO AUTORIZADO.
17. DEBE PRESENTAR COPIA DE DOS CONTRATOS CONCLUIDOS RECIENTEMENTE (5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD MÁXIMO) PROPORCIONANDO SERVICIOS EN EL SECTOR GOBIERNO Y/O SECTOR PRIVADO QUE AVALE SU EXPERIENCIA DONDE INDIQUE CLARAMENTE QUE PROPORCIONÓ LOS SERVICIOS INTEGRALES O INDIVIDUALMENTE CONFORME A LO SOLICITADO PARA ESTE PROYECTO EN SU ANEXO TÉCNICO, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE.

5 ESTRATEGIAS DEL SERVICIO

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX (SEDESA) CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ANEXO.

LA "SEDESA", REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), PARA LO CUAL EL PROVEEDOR, DEBERÁ MANIFESTAR SU COMPROMISO PARA CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. AL INICIO DEL SERVICIO, EFECTUAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS POR LA "SEDESA" DESCRITOS EN LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO, A EFECTO DE CONSERVARLOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO. ASÍ MISMO, 20 DÍAS ANTES DE FINALIZAR EL SERVICIO, DEBERÁ EJECUTAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO
2. POSTERIOR AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA LISTA CON LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO MISMO QUE SERÁ PROGRAMADO EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE.
3. SUMINISTRAR, COLOCAR Y APLICAR LA TOTALIDAD DE REFACCIONES, MATERIALES Y COMPONENTES QUE LLEGARAN A REQUERIRSE EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE, OPERANDO A TODA SU CAPACIDAD (COBERTURA AMPLIA), DEBIENDO SER SIEMPRE LAS REFACCIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O EQUIVALENTES A LAS QUE SE SUSTITUYAN.
4. EL PERIODO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS SERÁ ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EFECTUANDO COMO MÍNIMO UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE, CONFORME AL CALENDARIO QUE SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO.
5. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO AUTORIZADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. NINGUNA PERSONA NO AUTORIZADA PODRÁ TENER ACCESO A LOS MECANISMOS INTERNOS DE LOS EQUIPOS.
6. EN CASO DE QUE, POR NECESIDADES DE ESPACIO, O REPARACIÓN MAYOR SEA NECESARIO QUE EL "PROVEEDOR" RETIRE EL EQUIPO DEL SITIO HACIA SUS TALLERES, DEBERÁ DEJAR DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN UN EQUIPO DE RESPALDO, DE SIMILARES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS QUE EL EQUIPO QUE SE RETIRA A REPARACIÓN.
7. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACUDIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES CUANDO SEA REQUERIDO, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO.
8. EL PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", TENDRÁ ACCESO A LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE Y CUANDO RESPETE LOS SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVOS QUE LA "SEDESA" TENGA VIGENTES PARA ESTE EFECTO.
9. "EL PROVEEDOR" COMO PARTE DE SUS ACTIVIDADES DEBERÁ ENTREGAR AL FINALIZAR EL PRIMER RECORRIDO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS, LISTA CON ESTATUS DE TODOS EQUIPOS INDICANDO AQUELLOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, O SE ENCUENTREN CON ALARMA DE EMERGENCIA ELÉCTRICA INCLUYENDO MARCA, MODELO, CAPACIDAD, UBICACIÓN, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS.



10. CONTAR CON EL EQUIPO, HERRAMIENTA, INSTALACIONES Y VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
11. EN CASO NECESARIO, DEBERÁ ABSORBER LOS COSTOS QUE PUDIERAN OCASIONAR A LOS BIENES PROPIEDAD DE LA "SEDESA" ORIGINADOS POR DESCUIDO, NEGLIGENCIA O EL EMPLEO DE UNA MALA TÉCNICA POR PARTE DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DURANTE LAS MANIOBRAS Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
12. EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO QUE LLEVE A CABO LOS SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE, DEBERÁN CONTAR CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL RAMO DEBIDAMENTE COMPROBADO.
13. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PONER A DISPOSIBILIDAD DE LA "SEDESA" NÚMEROS DE CONTACTO PROPIOS, LOCALES, RADIOS O CELULAR QUE NO SEAN 01800 NI LARGA DISTANCIA, CON SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA REPORTAR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE REFERENTE A FALLAS EN LOS EQUIPOS.
14. EN CASO DE SERVICIO, LLÁMESE PREVENTIVO O CORRECTIVO, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RETIRO, LIMPIEZA, ASÍ COMO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS Y DESECHOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS).

- REVISIÓN DE LIBRE VENTILACIÓN PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LA UNIDAD.
- REVISIÓN DE NO-EXCESO DE HUMEDAD DE LA UNIDAD
- REVISIÓN DE QUE LA TEMPERATURA AMBIENTE, SE ENCUENTRE DENTRO DE LO IDEAL POR LA UNIDAD.
- VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL BANCO DE BATERÍAS (BATERÍAS CON TERMINALES SULFATADAS, BATERÍAS INFLADAS, ETC.)
- REVISIÓN DEL NÍVEL DE VOLTAJE DEL BANCO DE BATERÍAS.
- REVISIÓN DE NIVEL DE VOLTAJE DE CADA BATERÍA QUE COMPONE AL BANCO
- PRUEBA A CADA BATERÍA GENERANDO CARGA SIMULADA.
- REVISIÓN DE FUSIBLES DE AC DE ENTRADA.
- REVISIÓN DE FUSIBLES DE AC DE SALIDA.

PRUEBAS

- PRUEBA DE CORTE DE ENERGÍA CON Y SIN CARGA.
- APAGADO Y RESTABLECIMIENTO TOTAL DE LA UNIDAD.
- PRUEBAS DE ALARMAS.

LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIDAD

- CIRCUITO INVERSOR.
- CIRCUITO RECTIFICADOR
- TRANSFORMADOR DE SALIDA
- BANCO DE BATERÍAS
- APRETADO DE TERMINALES DE ENTRADA DE RECTIFICADOR E INVERSOR
- APRETADO DE TERMINALES DE BUS DE DC

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE SERVICIOS MÍNIMOS POR MODELO DE EQUIPO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE	EATON	PW9135G6000-XL3U	SERVICIO	1
	DATASHIELD	UT6000RM	SERVICIO	1
	DATASHIELD	UT-1500	SERVICIO	1
	DATASHIELD	UT-3000	SERVICIO	1

FORMA DE EVALUAR:

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA "SEDESA", LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MANTENIÉNDOLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, QUE PERMITAN CONTAR CON EL SERVICIO EN FORMA SEGURA, CONTINUA Y EFICIENTE.



- PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, UN INFORME DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS A LOS EQUIPOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS POR EL ÁREA USUARIA.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO SIGUIENTES:

RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS).

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS MÍNIMOS
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE	EATON	PW9135G6000-XL3U	SERVICIO	1
	DATASHIELD	UT-1500	SERVICIO	1
	DATASHIELD	UT-3000	SERVICIO	1
	DATASHIELD	UT6000RM	SERVICIO	1

- REVISIÓN Y REEMPLAZO EN CASO NECESARIO DE: TARJETA PRINCIPAL (LÓGICA) TARJETA DE CONTROL, TARJETA DE VOLTAJE, DISPLAY (PANEL DE CONTROL), BANCO DE BATERÍAS INTERNO, PUERTO DE COMUNICACIÓN E INTERRUPTORES DE INCENDIO.
- REVISIÓN DE TODOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

6 EQUIPO DESCONTINUADO ((END OF LIFE)

- DEBERÁ LLEVAR A CABO SU REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN Y DE NO PODERSE LLEVAR A CABO REMPLAZAR POR UNO DE LA MARCA PROPUESTA POR EL LICITANTE, DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS.
- ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE MONITOREO PARA ACCESO EN LA RED DE DATOS DE LA SEDESA.
- DONDE SEA NECESARIO SE REACONDICIONARÁ LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL UPS POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO DESDE EL CENTRO DE CARGAS AL UPS
 - INSTALACIÓN DE RECEPTÁCULOS DE ENERGÍA PARA CONECTAR EL UPS.
 - BALANCEO DE CARGAS
 - ALINEACIÓN DE VOLTAJES
 - REEMPLAZO DE CABLEADO DAÑADO O DETERIORADO, EL CABLEADO NUEVO DEBERÁ SER DE CALIBRE 8.
 - VERIFICACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA,
 - FLETES DE ACARREO DE MATERIALES Y REFACCIONES AL SITIO DEL SERVICIO CORREN POR PARTE DEL PROVEEDOR
- CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDA DE 35 DÍAS NATURALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A CAMBIO UN EQUIPO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, AJUSTÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA SEDESA TENGA INTERNAMENTE PARA PODER INGRESAR EL EQUIPO.
- PARA LOS EQUIPOS QUE PRESENTEN LA MISMA FALLA 4 VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS, SE PROCEDERÁ A LA SUSTITUCIÓN DEFINITIVA DEL EQUIPO, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX. APEGÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR.



0084

3.1. FORMA DE EVALUAR:

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA "SEDESA", LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MANTENIÉNDOLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, QUE PERMITAN CONTAR CON EL SERVICIO EN FORMA SEGURA, CONTINUA Y EFICIENTE.
- PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, UN INFORME DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS A LOS EQUIPOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS POR EL ÁREA USUARIA.

3.2. LISTADO DE REFACCIONES

1. UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 (DATASHIELD)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	1
SUMINISTRO DE INVERSOR ESTÁTICO	1
SUMINISTRO DE LA SECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CARGADOR	1
SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ESTÁTICO	1
SUMINISTRO DE TARJETA ELÉCTRICA DE CONTROL	1
SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO	1
SUMINISTRO DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	1
SUMINISTRO DE BANCO DE BATERÍAS EN BASE A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	1
SUMINISTRO DE TARJETA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO, DEBERÁ ENTREGAR SOFTWARE ORIGINAL DEL FABRICANTE	1

2. EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS DE 1000 VA – 5000 VA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	1
SUMINISTRO DE INVERSOR ESTÁTICO	1
SUMINISTRO DE LA SECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CARGADOR	1
SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ESTÁTICO	1
SUMINISTRO DE TARJETA ELÉCTRICA DE CONTROL	1
SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO	1
SUMINISTRO DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	1
SUMINISTRO DE BANCO DE BATERÍAS EN BASE A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	1

3. UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 (EATON)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	1
SUMINISTRO DE INVERSOR ESTÁTICO	1
SUMINISTRO DE LA SECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CARGADOR	1

[Handwritten signatures and marks]



0085

SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ESTÁTICO	1
SUMINISTRO DE TARJETA ELÉCTRICA DE CONTROL	1
SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO	1
SUMINISTRO DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	1
SUMINISTRO DE BANCO DE BATERÍAS EN BASE A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	1

7 MESA DE AYUDA REQUERIDA

EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN SERVICIO DE MESA DE AYUDA, MISMA QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL, RECIBIR, ATENDER Y RESOLVER LA TOTALIDAD DE LOS INCIDENTES Y SOLICITUDES DE SERVICIO, EFECTUADAS POR LOS USUARIOS, ASÍ COMO REGISTRAR Y CANALIZAR LAS SOLICITUDES DE SOPORTE DE LA BASE INSTALADA.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ INCLUIR:

- REGISTRO DE INCIDENTES A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
 - INTERFAZ WEB (INCLUIR URL VERIFICABLE)
 - LLAMADA TELEFÓNICA (INCLUIR NÚMERO LOCAL)
 - CORREO ELECTRÓNICO (INCLUIR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ASIGNADO)
- CATEGORIZACIÓN DE INCIDENTES
- ASIGNACIÓN AUTOMATIZADA DE INCIDENTES
- PRIORIDAD DE LOS INCIDENTES DE ACUERDO A LOS SLA
- DIAGNÓSTICO DE INCIDENTES
- ESCALAMIENTO DE INCIDENTES
- SOLUCIÓN DE INCIDENTES
- CIERRE DE INCIDENTES POR PARTE DEL USUARIO
- ENCUESTAS DE SERVICIO

EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA MESA DE AYUDA PARA LA ATENCIÓN DEBE SER LOCAL Y NO 01800 NI LARGA DISTANCIA.

EL ACCESO A LA PÁGINA DE MESA DE AYUDA SE REALIZARÁ SÓLO POR PERSONAL AUTORIZADO DE SEDESA MEDIANTE NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.

SE ASIGNARÁ UN SOLO CORREO ELECTRÓNICO DE PARTE DEL PROVEEDOR PARA REPORTES A LA MESA DE AYUDA.

LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE UTILIZADA EN LA MESA DE AYUDA DEBERÁ ESTAR ALINEADA A LA LIBRERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TI (ITIL V.3), CUANDO MENOS EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- GESTIÓN DE INCIDENTES
- GESTIÓN DE PROBLEMAS
- GESTIÓN DE NIVELES DE SERVICIO
- GESTIÓN DE CAMBIOS
- BASE DE DATOS DE GESTIÓN DE CONFIGURACIONES

NIVELES DE SERVICIO

LA ATENCIÓN REQUERIDA PARA LOS USUARIOS EN GENERAL, SE DEBERÁ REALIZAR EN TRES NIVELES DE SERVICIO, DEPENDIENDO DE LA FALLA REPORTADA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

	NIVEL DE SERVICIO 1	NIVEL DE SERVICIO 2	NIVEL DE SERVICIO 3
CRITICIDAD	FALLA CRÍTICA	FALLA MAYOR	FALLA MENOR
ATENCIÓN EN SITIO	4 HRS.	6 HRS.	8 HRS.
SOLUCIÓN DE LA FALLA	8 HRS.	12 HRS.	16 HRS.

NIVEL DE SERVICIO 1

- EN CASO DE FALLA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LAS 4 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.
- EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ DE 8 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA. SI EXCEDE ESTE LAPSO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.



0088

NIVEL DE SERVICIO 2

- EN CASO DE FALLA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LAS 6 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.
- EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ DE 12 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA. SI EXCEDE ESTE LAPSO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

NIVEL DE SERVICIO 3

- EN CASO DE FALLA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LAS 8 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.
- EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ DE 16 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA. SI EXCEDE ESTE LAPSO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

PARA TODOS LOS NIVELES DE SERVICIO

- EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ DEL SIGUIENTE DÍA LABORAL EN SITIO, SI LA FALLA ES CATEGORIZADA COMO GARANTÍA.
- SI LA REPARACIÓN EXCEDE DE 35 DÍAS NATURALES, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO IGUAL AL DAÑADO, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES AL EQUIPO AFECTADO, DE NO ENTREGAR EL EQUIPO NUEVO EN EL TIEMPO ESPECIFICADO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DE UN 1% POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO.
- CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN CONTROL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL DESEMPEÑO EN LA ATENCIÓN DE LA MESA DE AYUDA, SE DEBERÁN INCLUIR LOS REPORTES DE TICKETS ATENDIDOS, EN PROGRESO, CERRADOS, ABIERTOS Y TODOS AQUELLOS QUE EL SEDESA SOLICITE DE MANERA PERIÓDICA EN COMÚN ACUERDO CON EL PROVEEDOR.
- LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MÍNIMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL HORARIO DE ATENCIÓN QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR, SERÁ DE 24 HRS. LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

PERFILES A CUMPLIR POR PARTE DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ LA MESA DE AYUDA

- LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y NECESARIO PARA RECIBIR LAS LLAMADAS Y GARANTIZAR EL NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO, QUE MANTENGA UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL CLIENTE Y QUE SEA CAPAZ DE CANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO HASTA SU SOLUCIÓN; ADEMÁS LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL QUE ADMINISTRE EL PROCESO Y QUE FUNJA COMO CANAL DE NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN CON EL SEDESA.
- EL PERFIL DEL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁ APEGARSE COMO MÍNIMO AL REFERIDO EN LA TABLA "PERFILES DEL PERSONAL DE LA MESA DE AYUDA Y SOPORTE EN SITIO"; Y DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA EL CURRÍCULO DEL PERSONAL ASIGNADO.



0087

TABLA
PERFILES DEL PERSONAL DE LA MESA DE AYUDA Y SOPORTE EN SITIO
LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE PERSONAS PARA RECIBIR TODAS LAS LLAMADAS Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PERFILES.

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO		
GERENTE DE PROYECTO	AGENTE DE MESA DE AYUDA	TÉCNICO DE SOPORTE EN SITIO	INGENIERO DE SOPORTE EN SITIO
<p>CALIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR COMPROBABLE CERTIFICACIÓN EN ITIL V.3 "FOUNDATION" Y "OPERATIONAL SUPPORT ANALYSIS: OSA" <p>TAREAS</p> <ul style="list-style-type: none"> PROVEER EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS. MANEJAR LA RELACIÓN TÉCNICA Y DE SERVICIOS ENTRE EL PROVEEDOR Y LA SEDESA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS. UTILIZAR LAS METODOLOGÍAS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS. 	<p>CALIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> TÉCNICO EN INFORMÁTICA O SIMILAR SUPERIOR UN AÑO DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR CERTIFICACIÓN EN SERVICIO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CERTIFICACIÓN EN ITIL V.3 "FOUNDATION" <p>TAREAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ATENDER LLAMADAS DE LOS USUARIOS. MANTENER A LOS USUARIOS INFORMADOS DEL ESTATUS Y PROGRESO DE SU INCIDENTE. HACER EL DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA LLAMADA, PARA INTENTAR RESOLVERLO O CANALIZARLO CON EL RESPONSABLE DE LA SOLUCIÓN. SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. BRINDAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS. CANALIZAR LOS CONFLICTOS O DESVIACIONES DEL SERVICIO CON SUS SUPERIORES. 	<p>CALIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> TÉCNICO EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL O CARTA DE PASANTE. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR CERTIFICACIÓN EN ALGUNO DE LOS SERVICIOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CONTAR CON UN PERFIL TÉCNICO EN SERVER MANAGEMENT. CONTAR CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE REDES, CABLEADOS Y COMUNICACIONES (TARJETAS DE RED, PRUEBAS DE CONECTIVIDAD, ETC.) CERTIFICACIÓN EN ITIL V.3 "FOUNDATION" <p>TAREAS</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPONSABLE DEL PRIMER NIVEL DE SOPORTE MANTENER ACTUALIZADOS LOS ESTADOS DE LOS "TICKET" GENERADOS EN LA MESA DE SERVICIO. MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS, EN RELACIÓN A TIEMPO DE RESPUESTA. MANTENERSE ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS NUEVOS ALCANCES DEL SERVICIO, CUANDO SEA NOTIFICADO. MANTENER UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL CLIENTE (COMUNICACIÓN, AMABILIDAD, ANÁLISIS). 	<p>CALIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> LICENCIATURA EN ELECTRÓNICA ELÉCTRICO, INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR CERTIFICACIÓN EN SERVICIO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CONTAR CON UN PERFIL TÉCNICO EN SERVER MANAGEMENT. CONTAR CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE REDES, CABLEADOS Y COMUNICACIONES (TARJETAS DE RED, PRUEBAS DE CONECTIVIDAD, ETC.) CERTIFICACIÓN EN ITIL V.3 "FOUNDATION" <p>TAREAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ATENDER LOS REQUERIMIENTOS ESCALADOS A TRAVÉS DE LA MESA DE AYUDA PARA SOPORTE EN SITIO. MANTENER INFORMADA A LA MESA DE AYUDA DEL ESTATUS DE ATENCIÓN A PROBLEMAS E INCIDENTES. MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS, EN RELACIÓN A TIEMPO DE RESPUESTA. MANTENERSE ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS NUEVOS ALCANCES DEL SERVICIO, CUANDO SEA NOTIFICADO. MANTENER UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL CLIENTE (COMUNICACIÓN, AMABILIDAD, ANÁLISIS).



0088

8 ENTREGABLES

8.1 MEMORIA TÉCNICA

ENTREGA DE MEMORIA TÉCNICA Y FOTOGRAFÍA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR CADA SITIO DONDE SE ESPECIFIQUE MARCA, MODELO DEL EQUIPO, DICHA MEMORIA TÉCNICA DEBERÁ SER ENTREGADA EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO 10 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ANTES DE CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, LA MEMORIA TÉCNICA DEBERÁ CONTAR CON GALERÍA FOTOGRAFICA DEL INICIO, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO REALIZADO.

8.2 FORMATOS DE SERVICIO

LOS FORMATOS PARA REALIZAR EL SERVICIO DEBERÁN CONTENER INVARIABLEMENTE LOS SIGUIENTES DATOS (LA FALTA DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS HARÁ QUE SE INVALIDE EL REPORTE):

- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE REPORTE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- DESCRIPCIÓN: EQUIPO, MARCA, MODELO, NO. DE SERIE, NO. DE INVENTARIO, FECHA Y HORA DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TÉCNICO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL USUARIO, EN SU CASO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ENLACE INFORMÁTICO DEL ÁREA Y NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DEL EQUIPO, PISO Y DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE.
- EL FORMATO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CONSTAR DE UN ORIGINAL PARA LA SEDESA, UNA COPIA PARA EL PROVEEDOR. A LA FALTA DEL FORMATO ORIGINAL SE LE ASUMIRÁ COMO SERVICIO NO REALIZADO.
- EL FORMATO NO DEBERÁ TENER NINGUNA TACHADURA O ENMENDADURA, CON LETRA LEGIBLE.

8.3 DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA:

- EN TODO MOMENTO, EL PERSONAL DEBERÁ USAR BATAS O CAMISETAS DE TRABAJO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ASÍ COMO SU CREDENCIAL LABORAL CON FOTOGRAFÍA, Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL Y ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA Y UNIDADES HOSPITALARIAS MÉDICAS DONDE SE ENCUENTREN LOS EQUIPOS.
- LA EMPRESA DESIGNARÁ A UN COORDINADOR DE SERVICIO, CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN LA REPARACIÓN DE EQUIPOS, QUE TENGA EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE SERVICIO EN CONTRATOS SIMILARES AL DE LA SEDESA, Y A TÉCNICOS CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REQUERIDOS.

8.4 DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:

- ES FACULTAD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES EL NO APROBAR O SOLICITAR POR ESCRITO EL CAMBIO DE PERSONAL DEBIDO A SU IMPERICIA O FALTA DE PROFESIONALISMO EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. EL PROVEEDOR, BAJO PENALIZACIÓN DE RESCISIÓN AUTOMÁTICA, DEBERÁ SUSTITUIR AL TÉCNICO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL COMUNICADO POR PARTE DE LA SEDESA.

8.5 DE LOS APOYOS QUE PROPORCIONARÁ LA SEDESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD MÉDICA, APOYARÁ AL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROPORCIONÁNDOLE EN LAS INSTALACIONES UN ESPACIO MÍNIMO PARA LA REALIZACIÓN DE REPARACIONES MENORES, CUANDO ÉSTE ASÍ LO SOLICITE.



0089

- POR NINGÚN MOTIVO SALDRÁN DE LA SEDESA AQUELLOS BIENES CUYA REPARACIÓN NO AMERITE SU SALIDA O DEPENDA DEL CAMBIO DE PIEZAS, ESTA ACTIVIDAD DEBERÁN REALIZARLA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN.
- PARA RETIRAR CUALQUIER EQUIPO DE LA SEDESA, SE DEBERÁ CONTAR CON EL DOCUMENTO DE SALIDA EMITIDO POR LA DISSI DE LA SEDESA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, ADEMÁS DEBE CONSTAR EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL COORDINADOR DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO. EL TRASLADO DEL EQUIPO PARA SU REPARACIÓN DEBE SER EFECTUADO POR EL PROVEEDOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SEDESA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SUSTITUIRÁ EL BIEN EN FORMA TEMPORAL Y SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES AL EQUIPO DAÑADO.
- CUALQUIER ENTREGA DE EQUIPO O DISPOSITIVO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SER VERIFICADA Y FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES.
- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO TENDRÁ QUE SOMETER A APROBACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA DISSI EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA LA REPARACIÓN QUE SE REALIZÓ, UNA VEZ OBTENIDA ESTA, DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN AL USUARIO.

9 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA "SEDESA", LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MANTENIÉNDOLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, QUE PERMITAN CONTAR CON EL SERVICIO EN FORMA SEGURA, CONTINUA Y EFICIENTE.
- PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, UN INFORME DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS A LOS EQUIPOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS POR EL ÁREA USUARIA.

10 GARANTÍA

EN CASO QUE EL EQUIPO PRESENTE FALLAS O TENGA DAÑO IRREVERSIBLE, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ APLICAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN POR OTRO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES QUE CONFORMAN EL EQUIPO ACTUAL. EL SERVICIO TOTAL Y DEFINITIVO DE CUALQUIER FALLA QUE LE OCURRA A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS OBJETO, YA SEA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS POR NUEVAS O MEDIANTE LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, SERÁ REALIZADO POR EL "LICITANTE".

SE DEBERÁ AGREGAR A LA MEMORIA TÉCNICA Y FOTOGRAFICA LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA REFERENCIAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: MARCA, MODELO, NO. DE SERIE, NO. DE INVENTARIO, DE EQUIPO ACTUAL Y SUSTITUTO, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TÉCNICO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL USUARIO, EN SU CASO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ENLACE INFORMÁTICO DEL ÁREA Y NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DEL EQUIPO, PISO Y DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE

11 RESPONSABILIDAD CIVIL

EL "LICITANTE", DEBERÁ MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATADO CON LA EMPRESA ASEGURADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, Y ENTREGAR LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO, QUE AMPARE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), A EFECTO DE GARANTIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN HASTA POR DICHA CANTIDAD, POR LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, A SUS EMPLEADOS O A TERCERAS PERSONAS, O DE CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL PRESTADOR DEL SERVICIO O A SU PERSONAL.

EL "LICITANTE" SERÁ RESPONSABLE DE LA LEGALIDAD Y AUTENTICIDAD, ASÍ COMO EN CASO DE INFRINGIR O VIOLAR DERECHOS DE AUTORÍA O PATENTES DEL SOFTWARE (APLICACIONES, UTILERÍAS, PROGRAMAS, ETC.) Y HARDWARE (SERVIDORES, EQUIPO DE CÓMPUTO, UPS, ETC.) QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL "LICITANTE" SERÁ RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL DE SU PERSONAL, QUE ESTÉ INVOLUCRADO EN LA INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SEDESA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE POSIBLES ACCIDENTES O RIESGOS DE TRABAJO QUE PRESENTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2

1.1 TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA



0091

ANEXO 1.1
TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQUINA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01416 CIUDAD DE MÉXICO
2	HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLAHUAC NO. 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO
3	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. CASCO DE SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO
4	HOSPITAL GENERAL VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 074460 CIUDAD DE MÉXICO
5	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 42 COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4º SECCIÓN. ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14250 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
6	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA. C.P. 09660 CIUDAD DE MÉXICO
7	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	BOULEVARD NUEVO LEÓN NO. 386, COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA C.P. 12000 CIUDAD DE MÉXICO
8	HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 30340, CIUDAD DE MÉXICO
9	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	DEL CARMEN NO. 41, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06020 CIUDAD DE MÉXICO
10	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR NO.103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900. CIUDAD DE MÉXICO
11	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	AV. LA TURBA NO. 655, ESQ. GABRIELA MISTRAL, COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, DEL. TLAHUAC, C.P. 13278, CIUDAD DE MÉXICO
12	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, CIUDAD DE MÉXICO
13	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO. 18, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04000 CIUDAD DE MÉXICO
14	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AVENIDA COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08310 CIUDAD DE MÉXICO
15	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09070 CIUDAD DE MÉXICO
16	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZADA LEGARIA 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C. P. 11260 CIUDAD DE MÉXICO
17	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	ORIENTE 158 NO. 189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530 CIUDAD DE MÉXICO
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06920 CIUDAD DE MÉXICO
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 ENTRE CALLE 517 Y 521, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07969 CIUDAD DE MÉXICO
20	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE CARLOS LAZO NO.25, ESQ. GAVIOTA, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870 CIUDAD DE MÉXICO
21	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	AVENIDA CANTERA, ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050 CIUDAD DE MÉXICO
22	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE Y CALZADA NATIVITAS, COL. BARRIO XALTOCÁN, DEL. XOCHIMILCO, C.P. 16090, CIUDAD DE MÉXICO.
23	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA NO 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07200, CIUDAD DE MÉXICO
24	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	ESTAÑO NO. 307, ESQ. CONGRESO DE LA UNIÓN, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P 15310, CIUDAD DE MÉXICO
25	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO
26	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. UNIDAD FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02400, CIUDAD DE MÉXICO
27	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO
28	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	CALZADA SANTA CRUZ NO. 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO
29	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SANCHEZ NO. 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DEL. IZTAPALAPA, CP. 16090, CIUDAD DE MÉXICO
30	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)	STAND DE TIRO S/N, COL. JARDÍN BALBUENA, (ATRAS DEL H.G. BALBUENA) CIUDAD DE MÉXICO
31	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	AV. INSURGENTES NORTE NO. 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 3

1.2 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A LOS QUE SE LES PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO



ANEXO 1.2

0092

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ
MANTENIMIENTO.

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V

No.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0003	19.7.5132477	HG ENRIQUE CABRERA
2	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0185	S/N	HG ENRIQUE CABRERA
3	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0006	19.7.5132480	H ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ
4	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0009	19.7.5132483	H ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ
5	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0002	19.7.5132476	H ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ
6	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0018	19.7.5132492	HG AJUSCO MEDIO
7	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0010	19.7.5132484	HG VILLA
8	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0186	S/N	HG TLÁHUAC
9	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0012	19.7.5132486	HG TOPILEJO
10	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0020	19.7.5132494	H.G. IZTAPALAPA
11	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0014	19.7.5132488	C.H. EMILIANO ZAPATA
12	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0015	19.7.5132489	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS (CRUM)
13	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0016	19.7.5132475	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
14	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0011	19.7.5132485	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
15	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0013	19.7.5132487	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
16	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0007	19.7.5132481	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
17	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0008	19.7.5132482	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
18	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0017	19.7.5132491	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
19	DATASHIELD	UT6000RM	1860UT0050	S/N	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
20	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0182	S/N	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
21	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0183	S/N	H.P. PERALVILLO
22	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0184	S/N	H.P. MOCTEZUMA

EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DE 1000 VA - 5000 VA

NO.	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	MARCA	MODELO	SERIE	AREA
1	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0215	H.G. ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
2	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0216	
3	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0217	



0093

4	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0218	
5	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0219	
6	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0220	
7	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0221	
8	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0222	H.G. TLÁHUAC CONMUTADOR
9	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0223	
10	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0224	H.G. GENERAL ENRIQUE CABRERA
11	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0225	
12	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0002	
13	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0003	
14	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0004	
15	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0005	
16	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0006	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA
17	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0007	

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3024	19.7.5154157	H. ESP. BELISARIO DOMINGUEZ
2	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3016	19.7.5154181	H.P. TACUBAYA
3	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3021	19.7.5154167	H.M.I. INGUARAN
4	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3008	19.7.5154164	H.G. XOCO
5	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3007	19.7.5154162	H.G. VILLA
6	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3020	19.7.5154166	H.M.I. CUAUTEPEC
7	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3028	19.7.5154168	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS
8	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3035	19.7.5154161	H.G. DR. RUBEN LEÑERO
9	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3013	19.7.5154177	H.P. LEGARIA
10	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3031	19.7.5154158	H.G. BALBUENA
11	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3022	19.7.5154169	H.M.I. DR NICOLAS M. CEDILLO
12	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3033	19.7.5154160	H.G. DR. GREGORIO SALAS



13	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3011	19.7.5154175	H.P. IZTACALCO
14	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3012	19.7.5154176	H.P. IZTAPALAPA
15	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3036	19.7.5154163	H.G. MILPA ALTA
16	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3029	19.7.5154171	H.M.I. TOPILEJO
17	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3009	19.7.5154173	H.P. AZCAPOTZALCO
18	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3010	19.7.5154174	H.P. COYOACAN
19	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3017	19.7.5154180	H.P. SAN JUAN DE ARAGON
20	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3018	19.7.5154182	H.P. VILLA
21	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3023	19.7.5154170	H.M.I. TLÁHUAC
22	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3019	19.7.5154172	H.M.I. XOCHIMILCO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2200 VA / 19200 W / 120 V

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	29944EYOSM8208800153	S/N	H.G. TOPILEJO



ANEXO 4 COSTOS



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

AVISO DE ADJUDICACION NO. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.183/283/2023

ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Clave SAICA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
3531-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)	1	SERVICIO	\$1,192,971.00
SUBTOTAL				\$1,192,971.00
IVA				\$190,875.36
TOTAL				\$1,383,846.36

Total con letra en moneda nacional:

Un millón trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 36/100 m.n.

LISTADO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 (EATON)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	TOTAL
Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1	\$30,197.00
Suministro de inversor estático	1	\$19,684.00
Suministro de la sección electrónica del cargador	1	\$14,307.00
Suministro de interruptor estático	1	\$11,128.00
Suministro de tarjeta eléctrica de control	1	\$20,321.00
Suministro de interruptor de encendido/apagado	1	\$5,397.00
Suministro del panel de señalización	1	\$14,169.00
Suministro de batería en base a especificaciones de fabricante	1	\$8,291.00
SUBTOTAL		\$123,494.00
IVA		\$19,759.04
TOTAL		\$143,253.04



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

AVISO DE ADJUDICACION NO. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.183/283/2023

ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA

LISTADO DE EQUIPOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO
UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V
(EATON)

No.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA	PRECIO UNITARIO
1	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3024	19.7.5154157	H. ESP. BELISARIO DOMINGUEZ	\$16,949.00
2	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3016	19.7.5154181	H.P. TACUBAYA	\$16,949.00
3	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3021	19.7.5154167	H.M.I. INGUARAN	\$16,949.00
4	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3008	19.7.5154164	H.G. XOCO	\$16,949.00
5	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3007	19.7.5154162	H.G. VILLA	\$16,949.00
6	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3020	19.7.5154166	H.M.I. CUAUTEPEC	\$16,949.00
7	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3028	19.7.5154168	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	\$16,949.00
8	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3035	19.7.5154161	H.G. DR. RUBEN LEÑERO	\$16,949.00
9	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3013	19.7.5154177	H.P. LEGARIA	\$16,949.00
10	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3031	19.7.5154158	H.G. BALBUENA	\$16,949.00
11	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3055	S/N	H.M.I. DR NICOLAS M. CEDILLO	\$16,949.00
12	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3033	19.7.5154160	H.G. DR. GREGORIO SALAS	\$16,949.00
13	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3011	19.7.5154175	H.P. IZTACALCO	\$16,949.00
14	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3012	19.7.5154176	H.P. IZTAPALAPA	\$16,949.00
15	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3036	19.7.5154163	H.G. MILPA ALTA	\$16,949.00
16	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3029	19.7.5154171	H.M.I. TOPILEJO	\$16,949.00
17	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3009	19.7.5154173	H.P. AZCAPOTZALCO	\$16,949.00
18	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3010	19.7.5154174	H.P. COYOACAN	\$16,949.00
19	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3017	19.7.5154180	H.P. SAN JUAN DE ARAGON	\$16,949.00
20	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3018	19.7.5154182	H.P. VILLA	\$16,949.00
21	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3023	19.7.5154170	H.M.I. TLÁHUAC	\$16,949.00
22	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3019	19.7.5154172	H.M.I. XOCHIMILCO	\$16,949.00
SUBTOTAL						\$372,878.00
IVA						\$59,660.48
TOTAL						\$432,538.48



Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

AVISO DE ADJUDICACION NO. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.183/283/2023

ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA

LISTADO DE REFACCIONES MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO-DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS DE 1000 VA – 5000 VA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	TOTAL
Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1	\$6,462.00
Suministro de inversor estático	1	\$8,515.00
Suministro de la sección electrónica del cargador	1	\$13,612.00
Suministro de interruptor estático	1	\$9,197.00
Suministro de tarjeta eléctrica de control	1	\$5,579.00
Suministro de interruptor de encendido/apagado	1	\$3,476.00
Suministro del panel de señalización	1	\$5,626.00
Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1	\$8,357.00
	SUBTOTAL	\$60,824.00
	IVA	\$9,731.84
	TOTAL	\$70,555.84

LISTADO DE EQUIPOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS DE 1000 VA – 5000 VA

NO.	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	MARCA	MODELO	SERIE	AREA	PRECIO UNITARIO
1	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0215	H.G. ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$6,954.00
2	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0216		\$6,954.00
3	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0217		\$6,954.00
4	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0218		\$6,954.00



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

AVISO DE ADJUDICACION NO. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.183/283/2023

ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA

5	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0219		\$6,954.00
6	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0220		\$6,954.00
7	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0221		\$6,954.00
8	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0222	H.G. TLÁHUAC CONMUTADOR	\$6,954.00
9	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0223		\$6,954.00
10	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0224	H.G. GENERAL ENRIQUE CABRERA	\$6,954.00
11	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT -1500	1615UT0225		\$6,954.00
12	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0002		\$6,954.00
13	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0003		\$6,954.00
14	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0004		\$6,954.00
15	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0005		\$6,954.00
16	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0006	\$6,954.00	
17	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70- 145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0007	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	\$6,954.00
SUBTOTAL							\$118,218.00
IVA							\$18,914.88
TOTAL							\$137,132.88



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

AVISO DE ADJUDICACION NO. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.183/283/2023

ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA

LISTADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210V (DATASHIELD)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1	\$22,724.00
Suministro de inversor estático	1	\$21,135.00
Suministro de la sección electrónica del cargador	1	\$14,777.00
Suministro de interruptor estático	1	\$13,332.00
Suministro de tarjeta eléctrica de control	1	\$19,831.00
Suministro de interruptor de encendido/apagado	1	\$5,957.00
Suministro del panel de señalización	1	\$13,504.00
Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1	\$21,493.00
Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante	1	\$11,926.00
	SUBTOTAL	\$144,679.00
	IVA	\$23,148.64
	TOTAL	\$167,827.64

LISTADO DE EQUIPOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V (DATASHIELD)

No.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA	PRECIO UNITARIO
1	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0003	19.7.5132477	HG ENRIQUE CABRERA	\$16,949.00
2	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0185	S/N	HG ENRIQUE CABRERA	\$16,949.00
3	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0006	19.7.5132480	H ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$16,949.00
4	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0009	19.7.5132483	H ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$16,949.00
5	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0002	19.7.5132476	H ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$16,949.00
6	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0018	19.7.5132492	HG AJUSCO MEDIO	\$16,949.00
7	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0010	19.7.5132484	HG VILLA	\$16,949.00
8	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0186	S/N	HG TLÁHUAC	\$16,949.00
9	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0012	19.7.5132486	H.G. TOPILEJO	\$16,949.00
10	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0020	19.7.5132494	H.G. IZTAPALAPA	\$16,949.00

Cajeros No. 67, Col. Sifón, C.P. 09400, Iztapalapa, Ciudad de México, Tel/Fax [REDACTED]
e-mail: coordinacion@coservicios.com.mx R.F.C.: CSI 980907 QN7

www.coservicios.com.mx



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

AVISO DE ADJUDICACION NO. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.183/283/2023

ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA

11	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0014	19.7.5132488	C.H. EMILIANO ZAPATA	\$16,949.00
12	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0015	19.7.5132489	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS (CRUM)	\$16,949.00
13	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0016	19.7.5132475	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA	\$16,949.00
14	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0011	19.7.5132485	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA	\$16,949.00
15	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0013	19.7.5132487	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA	\$16,949.00
16	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0007	19.7.5132481	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA	\$16,949.00
17	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0008	19.7.5132482	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA	\$16,949.00
18	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0017	19.7.5132491	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA	\$16,949.00
19	DATASHIELD	UT6000RM	1860UT0050	S/N	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA	\$16,949.00
20	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0182	S/N	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA	\$16,949.00
21	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0183	S/N	H.P. PERALVILLO	\$16,949.00
22	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0184	S/N	H.P. MOCTEZUMA	\$16,949.00
SUBTOTAL						\$372,878.00
IVA						\$59,660.48
TOTAL						\$432,538.48

- Los importes se encuentran expresados en moneda nacional (Pesos Mexicanos), considerando únicamente dos decimales para su cálculo (redondeo).
- Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.
- Se aceptan las condiciones de pago, conforme al plazo y procedimiento establecido por "LA CONVOCANTE".
- La propuesta económica corresponde con la propuesta técnica.
- Esta propuesta económica tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, a partir de la fecha de presentación de la misma.
- Tiempo de entrega: El periodo de ejecución de los servicios será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Lugar de entrega: Los servicios se realizarán en los domicilios de las unidades hospitalarias descritas en el ANEXO 1.1 de las bases del procedimiento de Invitación, o donde lo indique la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Grado de integración nacional del servicio: 50% (cincuenta por ciento) de grado de contenido de integración nacional, mano de obra calificada nacional, refacciones y suministros con país de origen: U.S.A, China.



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

AVISO DE ADJUDICACION NO. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.183/283/2023

ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA

- Periodo de garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo estan garantizados por 90 días en mano de obra, 1 año en componentes y refacciones, y para el caso de reemplazo de equipo por obsolescencia o irreparable, los equipos nuevos de reemplazo estan garantizados por 3 años por parte del fabricante de los equipos, conforme a lo solicitado en el Anexo 1.
- Caducidad: No aplica, los servicios estan protegidos por la garantía solicitada en el Anexo 1.

MONTO MINIMO DE LA PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	MONTO MAXIMO DE LA PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO \$ 2,000,000.00 (-DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
--	--

PROTESTO LO NECESARIO GABRIEL VEGA GALVAN APODERADO LEGAL
FIRMA
RFC DEL PARTICIPANTE: CSI 980907 QN7